



**ACUERDO No. CSJVAA19-7
5 de febrero de 2019**

“Por el cual se autoriza el cierre extraordinario del Juzgado Catorce Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Cali por cambio de Secretario”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA

En ejercicio de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, especialmente las contenidas en el Acuerdo No. PSAA16-10561 de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura;

CONSIDERANDO:

El Consejo Superior de la Judicatura, expidió el Acuerdo No. PSAA16-10561 Agosto 17 de 2016, mediante el cual delegó unas funciones, en el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, entre otras, la “...del Cierre y traslado transitorio de despachos. Por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito...”

Que mediante Oficio No.109-J14PCC del 04 de febrero de 2019, recibido en la Secretaría de ésta Corporación en la misma fecha y entregado al despacho del doctor José Eudoro Narváez el día 05 de febrero de la misma anualidad, el Doctor MIGUEL FRANCISCO MARTINEZ APARICIO OLAYA, Juez Catorce Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Cali, solicitó autorización para el cierre del Despacho, en vista del fallecimiento del señor JHON JAIRO MILLAN GÓMEZ, quien fungía como Secretario, con el fin de realizar el inventario del Juzgado.

Que del estudio realizado a la solicitud, y siendo criterio de esta Corporación, que el cierre de los despachos judiciales se limite al tiempo estrictamente necesario, se estima como tiempo razonable de cierre de dos (2) días, entre el 7 y 8 de febrero del presente año.

En consecuencia, se autorizará el cierre extraordinario y la suspensión de términos, del Juzgado Catorce Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Cali, del 7 al 8 de febrero de 2019, y se le solicitará al Juez, que remita copia del inventario y de las tareas realizadas durante el cierre.

Que durante el tiempo de cierre, el Juzgado Catorce Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Cali, será excluido del reparto de Acciones de Tutela y Habeas Corpus. Una vez culmine el cierre, ingresará nuevamente al reparto con la respectiva nivelación.

Con base en las anteriores consideraciones,

ACUERDA:

ARTICULO 1º: Autorizar el cierre extraordinario del Juzgado Catorce Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Cali, los días 7 y 8 de febrero de 2019, por cambio de Secretario, conforme lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTICULO 2º: Como consecuencia del cierre del Juzgado Catorce Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Cali, se interrumpirán los términos procesales, y será excluido del reparto de Acciones de Tutela y Habeas Corpus. Una vez culmine el cierre, ingresará nuevamente al reparto con la respectiva nivelación.

ARTICULO 3°: Enviar copia del presente Acuerdo a la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, al Juzgado Catorce Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Cali, al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales de Cali y a la Oficina Judicial de Cali, para los fines pertinentes.

ARTICULO 4°: el doctor MIGUEL FRANCISCO MARTINEZ APARICIO OLAYA, Juez Catorce Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Cali, remitirá a ésta Seccional, copia del inventario y de las tareas realizadas durante el cierre.

ARTICULO 5°: Vigencia. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejos Seccionales", "Valle del Cauca", medio que garantiza amplia divulgación.

PÚBLIQUese, COMUNIQUese Y CÚMPLASE


JOSE ALVARO GOMEZ HERRERA
Presidente

Proyectó: JOSÉ EUDORO NARVÁEZ VITERI
JAGH/JENV/FFH